



ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, SUELO Y EQUIPAMIENTO DE SEVILLA, S.A. (EMVISESA). SOBRE 3 OBRAS DE EDIFICACIÓN CON SUMINISTRO DE MATERIALES DE 58 VIVIENDAS PROTEGIDAS Y EDIFICIO DE USO COMPARTIDO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, CON SUMINISTRO DE MATERIALES DEL ÁMBITO COMPLETO DEL ESTUDIO DE DETALLE, EN LA PARCELA M-2 (PARCELA SIPS-SP) SITA EN LA C/ PARQUE DE SIERRA CASTRIL Nº 4, SEVILLA, CON CALIFICACIÓN DE USO SIPS INCLUYENDO EL SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE EDIFICACIÓN Y URBANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE EDIFICACIÓN Y URBANIZACIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE EDIFICACIÓN Y URBANIZACIÓN, PROYECTOS DE INSTALACIONES DE EDIFICACIÓN Y URBANIZACIÓN, PROYECTO DE TELECOMUNICACIONES DE LAS OBRAS DE EDIFICACIÓN Y URBANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS, PROYECTO DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN Y LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN Y DIRECCIÓN DE OBRA DE LAS INSTALACIONES. (EXPTE.: EMVI/2024/0025/01).

Fecha y hora de celebración

29 de julio de 2024 a las 09:15:00

Lugar de celebración

Sede EMVISESA

Asistentes y Cargos en la Mesa

- Dña. Cristina Moreno Pujol, Coordinadora del Área Económico-Financiera, en calidad de Presidenta.
- Dña. Fabiola de la Lastra Cabrera, Técnico adscrito a la Sección de Contratación y Compras, en calidad de Secretaria.
- D. Enrique Díaz Troasur, técnico del área proponente, en calidad de vocal

Orden del día

PRIMERO. - Lectura valoraciones sobre 2

SEGUNDO. -Apertura criterios evaluables automáticamente correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente EMVI/2024/0025/01.

TERCERO. – Propuesta de adjudicación

CUARTO. - Aprobación de acta.

Se Expone

Tras declararse abierta la sesión, tomo la palabra la Sra. Secretaria de la Mesa, quien recordó los criterios susceptibles de valoración subjetiva, dando lectura al informe relativo a la valoración de la documentación incluida en el sobre nº 2, según el cual, el resumen de la valoración relativa a los criterios susceptibles de valoración mediante juicios de valor arroja el siguiente resultado:

Licitador	Memoria del proceso (18)	Plazo y programa de trabajo (8)	Análisis y definición de calidades (12)	Memoria PRL (6)	Medidas I+D+i (4)	TOTAL Sobre 2
BILBA CONSTRUCCION E INFRAESTRUCTURAS, S.L.U.	16	6	10	4	4	40

Una vez leído el citado informe, la Sra. Secretaria de la mesa recordó los criterios susceptibles de valoración automática, que de conformidad con lo indicado en el Anexo I del PCAP, son los siguientes:

a) Oferta económica para la ejecución de las obras de edificación y urbanización con suministro de materiales: (Máximo 47 puntos)

Los licitadores realizarán su oferta con arreglo al modelo que se incluye como **Anexo X**.

Se formulará mediante un porcentaje de baja a aplicar sobre el presupuesto de licitación, (IVA incluido) previsto para este concepto, con arreglo al modelo que se incluye en el Anexo correspondiente.

Las ofertas se valorarán de forma proporcional, conforme a la siguiente fórmula:

$$P_i = P \times \left[1 - K \times \left(\frac{O_i - O_m}{O_i} \right) \right]$$

P_i : Puntuación correspondiente a la oferta que se está valorando.

P : Puntuación máxima del criterio (47).

K : Índice corrector=1,5.

O_m : Oferta económica más baja de las presentadas.

O_i : Oferta económica que se evalúa.

Los licitadores que presenten una oferta económica que implique superar el presupuesto de licitación IVA incluido, quedarán excluidos.

A los efectos de valorar este criterio, sólo se tendrán en cuenta los dos primeros decimales resultantes tras aplicar la fórmula, redondeándose al alza el segundo decimal si el tercero es igual o superior a 5, y a la baja si es inferior.

En las proposiciones, en caso de discordancia entre la cantidad expresada en letras y en números, prevalecerá la consignada en letras.

En la proposición se entenderá comprendido el presupuesto de todos los trabajos, con todos los conceptos que lo integran y los gastos que se deriven de las condiciones técnicas.

b) Oferta económica por los honorarios de los servicios profesionales: (Máximo 1 punto)

Los licitadores realizarán su oferta con arreglo al modelo que se incluye como **Anexo X**.

Se formulará mediante un único porcentaje de baja que se aplicará por igual a cada uno de los presupuestos de licitación (IVA incluido) de los honorarios de todos los servicios profesionales según el desglose indicado en el presente Anexo I.

Las ofertas se valorarán de forma proporcional, conforme a la siguiente fórmula:

$$P_i = P \times \left[1 - K \times \left(\frac{O_i - O_m}{O_i} \right) \right]$$

Pi: Puntuación correspondiente a la oferta que se está valorando.

P: Puntuación máxima del criterio (1).

K: Índice corrector=1,5.

Om: Oferta económica más baja de las presentadas.

Oi: Oferta económica que se evalúa.

Los licitadores que presenten una oferta económica que implique superar el presupuesto de licitación IVA incluido, quedarán excluidos.

A los efectos de valorar este criterio, sólo se tendrán en cuenta los dos primeros decimales resultantes tras aplicar la fórmula, redondeándose al alza el segundo decimal si el tercero es igual o superior a 5, y a la baja si es inferior.

En las proposiciones, en caso de discordancia entre la cantidad expresada en letras y en números, prevalecerá la consignada en letras.

En la proposición se entenderá comprendido el presupuesto de todos los trabajos, con todos los conceptos que lo integran y los gastos que se deriven de las condiciones técnicas.

c) Experiencia del Jefe de Obra en Obras de similares características (máximo 4 puntos)

Se valorará que la experiencia profesional de la figura del Jefe de Obra a adscribir al contrato, sea superior a la mínima exigida en el apartado correspondiente del presente Anexo I del PCAP. En concreto se valorará que, además de tener la experiencia exigida, acrediten haber ejecutado obras de similares características a la del objeto de la presente licitación, entendiéndose por obra de similares características aquella que cumpla todos los criterios siguientes:

- *Obra de nueva planta.*
- *Uso residencial.*
- *Edificio plurifamiliar con 25 viviendas o más.*
- *Que esté realizada con elementos constructivos prefabricados.*

*Se otorgará **2 puntos** por cada obra ejecutada que cumpla las características anteriores, hasta un máximo de **4 puntos**.*

Para la valoración de este criterio, el licitador debe acreditar las funciones desarrolladas por el Jefe de Obra en cuestión, y las características del edificio, así como el cumplimiento del CTE, debiendo presentar para ello, todos los documentos que sean necesarios, tales como:

- *Acta de Nombramiento como Jefe de Obra,*
- *Certificado de Buena Ejecución, expedido por el Promotor o la Dirección Facultativa de las obras.*
- *Declaración Responsable de la empresa en la que ejerció el cargo,*
- *Documento con la fecha de solicitud de licencia de obras sellado por la administración correspondiente,*

- *Certificado Final de Obra,*
- *Acta de Recepción Definitiva,*
- *Cualquier otro documento que acredite los criterios exigidos y las funciones desarrolladas.*

Posteriormente, se procedió a la apertura del Sobre nº 3 del licitador admitido y a la lectura de la documentación contenida en el mismo, resultando lo siguiente:

Licitador	Oferta económica obra	Oferta económica servicios	Experiencia del Jefe de Obra
BILBA CONSTRUCCION E INFRAESTRUCTURAS, S.L.U.	0,21%	3%	-

Una vez abierto el sobre y leído su contenido, previo a evaluar y clasificar la oferta presentada, se recordó por parte de la secretaria que, conforme a lo establecido en el apartado 10 del Anexo I del PCAP, se considerarán incursas en presunción de anormalidad aquellas proposiciones en las que concurra la siguiente circunstancia:

No se admitirán ofertas anormales o desproporcionadas que no estén adecuadamente justificadas. Se considerarán incursas en tal circunstancia aquellas proposiciones en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

Que el correspondiente porcentaje de baja de la oferta presentada supere en más de 5 unidades porcentuales al porcentaje medio de baja de las ofertas admitidas hasta ese momento.

Cuando concurra un solo licitador: que el porcentaje de baja oferta sea superior al 10%.

En este sentido, y teniendo en cuenta la oferta presentada, la misma no está incursa en presunción de anormalidad.

Seguidamente, se procedió a evaluar y clasificar la oferta presentada, resultando lo siguiente:

Licitador	Oferta económica obra	Oferta económica servicios	Experiencia del Jefe de Obra
BILBA CONSTRUCCION E INFRAESTRUCTURAS, S.L.U.	47	1	0*

*Respecto a la mayor experiencia del Jefe de Obra, el licitador obtiene cero puntos porque no acredita que la experiencia corresponda con edificación prefabricada.

Licitador	SOBRE 2	SOBRE 3	TOTAL
BILBA CONSTRUCCION E INFRAESTRUCTURAS, S.L.U.	40	48	88

Por tanto, la clasificación queda según el orden que se indica seguidamente:

Licitador	TOTAL	CLASIFICACIÓN
BILBA CONSTRUCCION E INFRAESTRUCTURAS, S.L.U.	88	1º

A la vista de lo expuesto, se adoptaron por la Mesa los siguientes acuerdos:

- Proponer como primer clasificado al licitador BILBA CONSTRUCCION E INFRAESTRUCTURAS, S.L.U.
- Requerir al licitador BILBA CONSTRUCCION E INFRAESTRUCTURAS, S.L.U. para que en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación indicada en la cláusula correspondiente del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Realizar la propuesta de adjudicación del contrato a favor del licitador BILBA CONSTRUCCION E INFRAESTRUCTURAS, S.L.U. siempre y cuando la documentación requerida en el apartado anterior sea presentada en tiempo y forma.

Aprobación de acta.

Finalmente, la mesa acuerda la aprobación del acta correspondiente a la sesión.

Con ello se consideró concluido el acto, en el lugar, fecha y hora indicados al principio.